

VISTO:

El Expediente N° S01:4228/2017 UADER_RECTORADO Convocatoria Interna para presentación de proyectos de Extensión PEX 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 028, Ordenanza "CS" N° 030 y Ordenanza "CS" N° 089, corresponde efectuar la convocatoria para la presentación de proyecto de Extensión Universitaria.

Que en esta convocatoria se establece como plazos para la presentación de los mismos desde el día 05 de marzo de 2018 hasta el día 16 de abril de 2018 a las 24:00 hs. en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encontrará disponible en el siguiente link <http://proyecta.uader.edu.ar/> mientras que para la presentación en formato papel, el plazo se extenderá hasta el 27 de abril de 2018 inclusive a las 13:00 hs, Fecha límite en la cual deberán estar ingresados a través de cada Facultad y por Mesa de Entradas del Rectorado.-

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Económico Financiera de la UADER el monto con el que se cuenta para el financiamiento de los proyectos de extensión para el ejercicio 2018, en el programa 21 inciso 5, contará con la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).- 

Que obran las bases para la mencionada convocatoria y ejes temáticos considerados de importancia para la presentación de los proyectos (fs. 25 a 28).

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda llamar a la convocatoria.- 

Que el Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.- 

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta

de lo normado en el artículo 14 incisos a), d) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación interna de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos correspondiente a la Convocatoria 2017, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028, Ordenanza "CS" N° 030 y Ordenanza "CS" N° 089.-

ARTÍCULO 2º.- La convocatoria de los proyectos mencionados se realizará contemplando los ejes temáticos:

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

- ✓ Salud y Derecho
- ✓ Género. Violencia. Diversidad
- ✓ Salud y Educación para la Promoción y la Prevención
- ✓ Salud y Ambiente
- ✓ Higiene y Seguridad Laboral
- ✓ Deporte, Comunidad y Salud
- ✓ Promoción de la Salud a través del Deporte
- ✓ Inclusión y Bienestar Estudiantil
- ✓ Tecnología para la Inclusión

Facultad de Ciencia y tecnología

- ✓ Educación y Nuevas Tecnologías
- ✓ Recursos Naturales, Derecho Ambiental y Ambientes Saludables
- ✓ Economía Regional y Desarrollo Productivo
- ✓ Educación Vial y Seguridad Social
- ✓ Inclusión y Bienestar Estudiantil
- ✓ Innovación y Emprendedorismo

Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

- ✓ Infancias y juventudes: desarrollo educativo y cultural; inclusión social
- ✓ Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos
- ✓ Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos
- ✓ Arte y cultura: patrimonio y museos; producción artística y cultural

Facultad de Ciencias de la Gestión

- ✓ Turismo sustentable
- ✓ Emprendedorismo
- ✓ Desarrollo local y regional
- ✓ Conservación de patrimonio cultural

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las bases para la Convocatoria 2017 de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, la que como anexo único forma parte de la presente.-

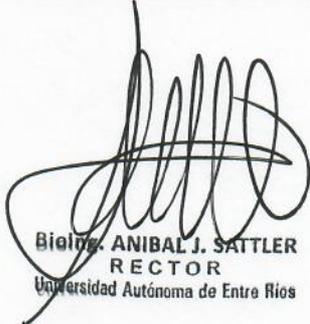
ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el desembolso de la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) para el pago destinado al financiamiento de los proyectos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:10 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:21 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:47 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-



Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaría Consejo Superior UADER


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

**BASES PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE
PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UADER**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Son Proyectos de Extensión (PE):

Los que permiten vincular a la Universidad con la Sociedad a partir del desarrollo académico y científico tecnológico producido a través de la docencia y la investigación.

Los proyectos de extensión son una de las acciones (prácticas, estrategias de construcción social), por medio de las cuales la Universidad desarrolla la vinculación con la sociedad.

Constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a su marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.

Es un proceso bidireccional de interacción creadora a través del cual se tiende al trabajo conjunto de la identificación y delimitación de situaciones problemáticas, la generación de propuestas superadoras, así como su implementación y evaluación, se dan en un proceso sinérgico propiciando la autogestión y la toma de posturas críticas por parte de los grupos participantes.

Pueden ser formulados a instancias de demandas explícitas o implícitas que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.

Este proceso se articula con la docencia e investigación con el objetivo de promover la utilidad social del conocimiento, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Art. 2 Ordenanza UADER N° 028/10.

2. OBJETIVOS

- Estimular las acciones de extensión universitaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión de la UADER y su interacción con la comunidad.
- Aportar respuestas a situaciones concretas de la realidad en un proceso dinámico y en su doble aspecto de aporte universitario a diversas problemáticas de la comunidad y de enriquecimiento de las prácticas de docentes y alumnos.

3. REQUISITOS FORMALES

Los Proyectos de Extensión deben presentarse de acuerdo con las normativas vigentes, Ordenanza UADER N° 028/10 y Ordenanza "CS" N° 030/14. Esta última expresa el uso obligatorio del Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" disponiendo de un formulario on line para la carga de Proyectos de Extensión.

Asimismo, deberá contemplarse la Ordenanza "CS" N° 089/17, la cual regula el proceso de evaluación de los proyectos presentados.

Para esta convocatoria se podrán presentar proyectos de extensión (PE) cuya tipificación o clasificación es establecida por el Art. 4 Inc. C de la Ordenanza UADER N°028/10.

Lo podrán hacer todas las Unidades Académicas que dependan de la Universidad. Art. 2 Ordenanza UADER N°028/10.

Los mismos deberán encuadrarse en los requisitos del Art. 25 de la mencionada norma.

En caso que el proyecto requiera de avales entre instituciones, organizaciones, grupos interesados o partícipes los mismos deberán tener fecha actualizada al momento de la convocatoria.

3.a. Del Director del Proyecto

Podrán dirigir proyectos de extensión en esta convocatoria y formar parte de los equipos todos los docentes en ejercicio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Deberán ser docentes ordinarios o acreditar una antigüedad mínima en la UADER de tres (3) años (Art.26).

Los proyectos deberán tener Director y Co-director.

El Director será responsable académico y financiero del proyecto. El Codirector deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.

3. b. Duración de los proyectos (Art.30).

Los proyectos no podrán tener una duración menor a 6 meses, ni mayor a 12 meses.

3. c. Plazos de inscripción a la convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el día lunes 05 de marzo de 2018 hasta el día lunes 16 de abril de 2018 a las 24:00 hs. En este caso, se deberá realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://proyecta.uader.edu.ar/>

En el caso de la presentación en formato papel, el plazo se extenderá hasta el 27 de abril de 2018—inclusive—a las 13:00 hs. Fecha límite en la cual deberán estar ingresados a través de cada Facultad y por Mesa de Entradas del Rectorado.

3. d. Procedimiento de presentación de los proyectos

En concordancia con la Ordenanza UADER N°028/10 (art. 25) y Ordenanza "CS" N° 030/14, la presentación de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://proyecta.uader.edu.ar/> respetando los plazos establecidos en el primer párrafo del punto 3.c de esta normativa.
- Presentar un (1) juego en formato papel con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión o equivalente de cada Facultad conteniendo lo siguiente:
 - a. Constancia de carga expedida por el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta"
 - b. Proyecto debidamente descargado e impreso desde el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta"
 - c. Diagnostico

- d. CV resumido en no más de 5 páginas del Director y Codirector del Proyecto
- e. Acta de Intención con la/s organización/es
 - La presentación se deberá realizar con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión -o equivalente- de cada Facultad a través de Mesa de Entradas, quien procederá a derivar a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de UADER.
 - Solo se podrán cargar los proyectos en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" hasta el lunes 16 de abril de 2018 a las 24:00 hs. Posterior a ese plazo, el Sistema queda inhabilitado para cargar nuevos proyectos.
 - Solo se podrán presentar en formato papel, los proyectos cargados en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta".
 - Los proyectos presentados que no cumplan con los requisitos formales solicitados, quedan automáticamente excluidos de la convocatoria.
 - Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control.

4. DE LA EVALUACIÓN

- Todos los proyectos presentados serán sometidos a evaluación para su aprobación y financiamiento. La secretaría de Extensión Universitaria de la UADER y los Secretarios de Extensión de las Facultades coordinan el proceso de evaluación de los proyectos conformando la Comisión de Secretarios de Extensión.
- El procedimiento de Admisión y Evaluación están claramente definidos en la Ordenanza "CS" N° 089/17 y su ANEXO UNICO, la cual regula el proceso de evaluación de los proyectos presentados.
- El número de proyectos aprobados con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- El Orden de Mérito será elevado al Consejo Superior para su aprobación definitiva.
- La publicación del Orden de Mérito a través de la Resolución que dictamine el Consejo Superior será de público conocimiento y será comunicada a cada una de las

Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas para su posterior difusión.

5. EL FINANCIAMIENTO

- Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$450.000,00).
- Cada proyecto podrá presupuestar hasta Pesos Veinticinco Mil con Cero centavos (\$ 25.000,00) para su financiamiento.
- El financiamiento de los proyectos estará sujeto a la disponibilidad de asignación presupuestaria anual de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.A.D.E.R. y se desembolsara en una o dos partidas de acuerdo a las razones presupuestarias que lo justifiquen.
- Sólo se financiarán gastos pertinentes al plan de actividades propuesto, que podrán incluir: bienes de consumo (insumos, materiales didácticos, etc.), gastos de movilidad (colectivo, remis, taxi, tráfico), bienes de uso (mobiliario), servicios no personales (fotocopias, impresiones, etc.).
- Queda excluido el financiamiento de combustible.
- Los gastos que se realicen deben corresponderse con los rubros del presupuesto aprobado del Proyecto. Para cualquier otro gasto que modifique el presupuesto aprobado, deberá solicitarse autorización a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de la Universidad.
- Los gastos destinados a Bienes de Uso NO podrán superar el 60 % de lo solicitado a la UADER.
- Los fondos para la ejecución de cada proyecto serán percibidos por el Director/Codirector correspondiente a cada proyecto.

6. DE LOS INFORMES y RENDICIONES

- Si el financiamiento de cada proyecto se realiza en dos desembolsos, será obligación el Director del Proyecto presentar una Rendición Parcial de Acciones y de Fondos compuesta por los formularios correspondientes a cada uno.

- Si el financiamiento de cada proyecto se realiza en un desembolso, será obligación el Director del Proyecto presentar una Rendición Final de Acciones y de Fondos compuesta por los formularios correspondientes a cada uno.
- Los directores de los Proyectos aprobados deberán presentar por Mesa de Entradas de la Unidad Académica a la que pertenecen, la documentación para la rendición según corresponda al tipo de desembolso. La misma estará dirigida a través de nota debidamente registrada al Secretario de Extensión -o equivalente- de la Facultad, quien girará las actuaciones a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y Territorio del Rectorado de UADER para su posterior auditoría.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de cada Facultad recepcionará, asesorará y controlará las rendiciones presentadas por cada Director y elevará con expediente correspondiente a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio para su posterior auditoría.
- En caso de que no se realicen las rendiciones correspondientes a la rendición Parcial en tiempo y forma, el Director no percibirá la segunda remesa del subsidio para el financiamiento.
- Los Directores de Proyectos cuyos Informes de Avance y rendición fueran aprobados, recibirán el subsidio correspondiente destinado a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto.
- En caso de que la Rendición Final del subsidio no se presentara en tiempo y forma o no fueran aprobados, no podrán presentarse como Directores de Proyecto en la convocatoria posterior de UADER hasta que regularicen su situación a menos que se gestione solicitud de prórroga por razones que lo ameriten y cuenten con el aval máximo de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio.